"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2020 - "SERVICIOS PUBLICACIONES EN EL PERIODICO PARA LA CONACOM-- PLURIANUAL 2020-2021. con ID: 384.343".

Resolución CG N° **25**

Asunción, 9 de octubre del 2020

VISTO: El Informe de fecha 02 de octubre del 2020, expedido por el Comité de Evaluación conformado por las Resoluciones D/AD N° 47/2020 y D/AD Nº59/2020 , en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 -"SERVICIO DE PUBLICIONES EN EL PERIODICO PARA LA CONACOM -CONTRATO ABIERTO", CON ID N° 384343, PLURIANUAL 2020-2022,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación, en la verificación y análisis de las ofertas presentadas, para la adjudicación informa que ha evaluado en base a lo dispuesto en el art. 26 y art. 28 de la Ley Nº 2051/2003 y en cumplimiento con el método de evaluación establecido en el art. 63 del Decreto reglamentario Nº 2992/2019.----------

Que**,** de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley Nº 2051/2003 en su artículo 34 CONTRATACION DIRECTA, se establecen los procedimientos que se llevara a cabo para la Contratación Directa: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá sin la presencia de los oferentes; c) ***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente***, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***., y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.,----------

Que, por el Art. 57° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, a los 16 días del mes de setiembre del año en curso, siendo las 09:15 horas, contando con la presentación de cuatro (3) ofertas, pertenecientes a las firmas: **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS; HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR PUBLICIDAD y FWD PY SRL.**----------

BLANCA ZUNILDA GARCIA DIAZ
Firmado digitalmente por BLANCA ZUNILDA GARCIA DIAZ
Fecha: 2020.10.09 15:30:38 -03'00'

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2020 - "SERVICIOS PUBLICACIONES EN EL PERIODICO PARA LA CONACOM-- PLURIANUAL 2020-2021. con ID: 384.343".

Que, el Comité de Evaluación siguiendo lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación,*** *informa que* ha realizado la verificación documental y la evaluación de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación.----------

Que, el Comité de Evaluación ha analizado la **PRIMERA OFERTA** correspondiente a **FWD PY SRL.,** cuyos los precios ofertados se encuentra por debajo a los del Margen Referencia establecido por la convocante. Por lo que el comité dio cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, solicitando el desglose de los precios ofertados para todos los ítems del 1 al 6, y aclaración, en la que la empresa responde en tiempo y forma, y a la vez manifiesta cuanto sigue: *Debido a las cláusulas de confidencialidad de los contratos y/o acuerdos entre las partes (Medios y Agencias), nos vemos legalmente imposibilitados de enviar copias de dichos contratos y/o acuerdos. El Comité de Evaluacion ha verificado mediante la nota presentada por el oferente con las diferentes tarifas publicadas por los medios solicitados como ser ABC, Ultima Hora y la Nación con quienes la Agencia cuenta con diferentes* ***DESCUENTOS*** *por volúmenes de publicaciones realizadas, lo cual aplicado en las ofertas presentadas a la CONACOM.* ----------

Que, el Comité de Evaluacion ha realizado varias consultas a los medios establecidos en la carta de invitación para la publicación en el periódico (ABC COLOR, LA NACION), vías correos: "celeste" celeste@abc.com.py.; jjtraversi@gmail.com. ; verificando en las respuestas dadas por el Diario **LA NACION,** Que las Agencias de Publicidad tienen un **DESCUENTO DEL PRECIO DE LISTAS ACORDE A LOS PAQUETES COMPRAN EN EL AÑO**, y dicho porcentaje correspondería al **28 % O DE ACUERDO CON EL VOLUMEN TIENEN MÁS DESCUENTOS.**----------

Que, el comité ha constatado en todos los antecedentes y verificado que el desglose se encuentra contemplados en ello los Costos del Servicios más los gastos e impuestos que implica la presente licitación, por lo que este comité **acepta el desglose de precios presentado, así como también la aclaración requerida**. ----------

Que, el Comité de Evaluación ha aceptado la oferta de **FDW SRL,** una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su decreto que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la carta de invitación, con respecto a la única oferta presentada, la cual acreditó que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 inciso "a" numeral 4., en los siguientes términos.

Que, el tipo de adjudicación corresponde por el total del llamado, el informe del Comité de Evaluación señala la disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en la Ley Nº 6469/2020 de Presupuesto General de la Nación para la institución en el Ejercicio Fiscal 2020, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09/2.020, correspondiente al PAC Institucional Nº 384.343.**

BLANCA ZUNILDA GARCIA DIAZ
Firmado digitalmente por BLANCA ZUNILDA GARCIA DIAZ
Fecha: 2020.10.09 15:32:03 -03'00'

“POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2020 - “SERVICIOS PUBLICACIONES EN EL PERIODICO PARA LA CONACOM-- PLURIANUAL 2020-2021. con ID: 384.343”.

monto mínimo de Gs. 9.250.000. (guaraníes Nueve millones doscientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 18.500.000 (Dieciocho millones quinientos mil) IVA incluido, cuyo precio total es de Gs. 5.028.481. (guaraníes cinco millones veintiocho mil cuatrocientos ochenta y uno), por 24 meses a partir de la suscripción del contrato. Y la continuidad para los años 2021 y 2022 se encuentran sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias en el Objeto del Gasto 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES), asignadas a la CONACOM dentro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2021 y 2022., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: “No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación. Por constituirse en la oferta más solvente y que reúne todas las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.----------

Que, el Comité de Evaluación, ha informado que la evaluación ha sido realizado en base a las disposiciones legales y RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a “**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 Nº 2/2020 “SERVICIO DE PUBLICIONES EN EL PERIODICO PARA LA CONACOM -CONTRATO ABIERTO”, CON ID N° 384.343, PLURIANUAL 2020-2022,** a la siguiente firma: **FWD SRL** con **RUC N° 80033114-1, por un monto mínimo de Gs. 9.250.000. (guaraníes Nueve millones doscientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 18.500.000 (Dieciocho millones quinientos mil) IVA incluido, cuyo precio total es de Gs. 5.028.481. (guaraníes cinco millones veintiocho mil cuatrocientos ochenta y uno),** por 24 meses a partir de la suscripción del contrato**. ----------**

Que, el Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario Nº 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas.----------

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 “Defensa de la Competencia ESTABLECE: “La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…”----------

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo.

Que, la Res. D/AD N° 61/2020 de la CONACOM por la cual se Faculta a la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones y los Contratos de las Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas convocados por la Comisión Nacional de la Competencia dispone que la Coordinación General a suscriba las Resoluciones Administrativas en base a las funciones establecidas en el Decreto N°

BLANCA ZUNILDA GARCIA DIAZ
Firmado digitalmente por BLANCA ZUNILDA GARCIA DIAZ
Fecha: 2020.10.09 15:32:30 -03'00'

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2020 - "SERVICIOS PUBLICACIONES EN EL PERIODICO PARA LA CONACOM-- PLURIANUAL 2020-2021. con ID: 384.343".

1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia".--
----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el presente Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 Nº 2/2020 "SERVICIO DE PUBLICIONES EN EL PERIODICO PARA LA CONACOM -CONTRATO ABIERTO", CON ID N° 384.343, PLURIANUAL 2020-2022** a la Empresa según el siguiente detalle:

- **FWD SRL** con **RUC N° 80033114-1, por un monto mínimo de Gs. 9.250.000. (guaraníes Nueve millones doscientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 18.500.000 (Dieciocho millones quinientos mil) IVA incluido, cuyo precio total es de Gs. 5.028.481. (guaraníes cinco millones veintiocho mil cuatrocientos ochenta y uno),** por 24 meses a partir de la suscripción del contrato, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y la continuidad para los años 2021 y 2022 se encuentran sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias en el Objeto del Gasto 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESINOALES), asignadas dentro del Presupuesto General de la Nación.

Art. 2° INSTRUIR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas a administrar y gestionar el cumplimiento del contrato y realizar los trámites administrativos correspondiente, dentro de los plazos legales.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

BLANCA ZUNILDA GARCIA DIAZ

Firmado digitalmente por BLANCA ZUNILDA GARCIA DIAZ
Fecha: 2020.10.09 15:33:03 -03'00'